



DECRETO

Expediente nº: 1671/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-1423, de fecha 29 de julio de 2025, presentada por D. Santiago Santana Padron, con DNI número ***4560**, representante de la **FEDERACION INTERINSULAR TINTERFEÑA DE FUTBOL**, con CIF **G10844538**, solicitando subvención 2025, para cubrir gastos de viaje (boletos aereos) de niños del municipio del Pinar que participaron en torneo en la Isla de La Gomera representante a la Isla de El Hierro.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 01 de agosto de 2025, según sigue:

*“Visto que este Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro ha consignado los créditos suficientes al ejercicio presupuestario 2025, en la Aplicación Presupuestaria **34100 48009** “SUBVENCION FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL”, la cantidad de **MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.059,08.-€)**.*

Atendiendo que con este tipo de ayudas favorecen la promoción del municipio a nivel regional y, se fomenta la práctica deportiva, como alternativas de ocio, entre los jóvenes deportistas del municipio que pertenecen al indicado club y se fomenta la participación en actividades solidarias.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

*1.- Conceder una subvención a la **FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL**, con CIF **G10844538**, por un importe de **MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.059,08.-€)**.*

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 05/08/2025
HASH: 07f0bcb9eaa745a1a9eeb794d63d631

Maria Lisset Armas Acosta (2 de 2)
FEDERICA DE GESTION SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma: 05/08/2025
HASH: 9b1a3c112c53e7a1d1079cbb47b556

DECRETO
Número: 2025-0741 Fecha: 05/08/2025

Cód. Validación: 7W7TNTZMKEDHWN9WS5TR7M6T
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de **MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.059,08.-€)**. con cargo a la Aplicación Presupuestaria **34100 48009 " SUBVENCION FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL "**.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. "

Enterado del Informe de Intervención de fecha 04 de agosto de 2025, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	IMPOR TE
FEDERACION INTERINSULAR TINERFEÑA DE FUTBOL	G10844 538	34100 48009/ 220250004532	1.059,08 .-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 28.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, que dice:

"28.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL, con CIF G10844538, por un importe de MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.059,08.-€) con cargo a la operación contable RC n.º 220250004532, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	IMPO RTE
FEDERACION INTERINSULAR TINERFEÑA DE FUTBOL	G10844 538	34100 48009/220250004532	1.059,0 8.-€





SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2025, dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I. F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-0741 Fecha: 05/08/2025

Cód. Validación: 7W7TN7ZMKEDHWN9WS5TR7M6T
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

